# CORREO CONSTITUCIONAL,

# LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Saturnino, mártir y S. Victoriano.

Ha salido el sol á las 57 horas y 5 minutos. Y se pondrá á las 6 y 3 minutos. 

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Impresos recibidos por el estraordinario llegado de Italia anteayer por la noche.

### CONTINUA EL.

GRITO DE GUERRA DE LA NACION NAPOLITANA.

·yaqist qaqidana kirili saniqadi di krisatao kati Pueblos de las Dos-Sicilias.

- Si toda la Europa saltó de alegria á la nueva de la gran lucha de Nápoles contra los oligarcas del Norte, que no hará ahora al ver plantado en el corazon de la Italia el estandarte santo de la independencia y de la llbertad? Los votos, las luces, los tesoros de los primeros pueblos de la tierra son para nosotros, ó Italianos. Ya en las riberas del Tamesis se recogen inmensas sumas de dones patrioticos, para hacer un obsequio de armas para sostener nuestra libertad; ya el Frances generoso se estremece de vergüenza, y murmura de su ministerio, que permite á seguridad y de honor de la Francia que los oligarcas pongan en egecucion un atentado contra un pueblo inocente y magnánimo. ha mas acomites same al cardos

- Ya al Rey subalpino comienza á pesarle su funesta indiferencia, que amenaza su. corona, su seguridad, el honor de su nombre, el decoro de sus armas; y siendo Principe italiano ya empieza á avergonzarse y aun de temblar por no haber hecho causa: comun con sus hermanos, y por no haber aprovechado del momento feliz de substraerse para siempre á la odiada tiranía de la

Corte de Viena, ser ab conscion sup electa O Italianos! Ilustres hermanos nuestros! oimos vuestra voz: la acompañamos con grilos de júbilo inesplicable. Nosotros os precederemos: aguardadnos en el campo de honor! Son acabados los impuros fastos de la opresion: las sangrientas victorias de los oligarcas no mancharan otra vez nuestro suelo sagrado. La Europa debe á Napoles la revolucion de la virtud. Puedan aprovecharse de ella todos los pueblos, pero primero que todos, los pueblos de Italia. Ellos han empezado la obra: conservese esta obra inmortal que distinguirá este siglo, que levantará un monumento indelebre, primero en los corazones Italianos, y despues en los anales de la historia, monumento en el cual, estará escrito.

#### -sdradosofrabusasebasdiesi in sesion: silidad-A LOS NAPOLITANOS.

daliacos que sa contenten contra pechos i-Autores de la revolucion de Napoles - going of refere que han dado, sera La libertad á los pueblos de Italia. Loor, y eterno reconocimiento -amned to rade sus hermanos, and all to Omenage perpetuo de todos los hombres Que aman, la gloria la independencia, en von konst y la libertad.

ent des des empresa reposan gloriosas alos

pics del Eterno-los Gracenes, los Ellegas-

ese noiozone enesente presente voscion ese Italianos: la opinion va avanzando triunfante ácia vuestra patria, y no hay fuerza humana capaz de detener su carrera magestuosa. Italianos de todos paises, mostraos dispuestos á esta irresistible mudanza de cosas: levantaos fuertes á saludar la aurora de vuestra regeneracion. Haced que esta no os coja desprevenidos. Bastante tiempo habeis dormido el sueño de la esclavitud: despertad, recobrad vuestro antiguo rango entre las naciones. Uno sea en vosotros el deseo, uno

(Margo deissil) ... redreig(2) deb ge sambit (28 el fin, una la voluntad, como una será la Italia debajo sus santas leyes. Sacrificad sobre el altar de la patria toda suerte de celos municipales. Veneciados, Genoveces, Brescianos, Veroneces, Piamonteses, Milaneses..... sed todos Italianos, despojaos de todo rencor; no arda en nuestros pechos otro odio que no sea contra el estrangero.

Mientras la Italia esté contaminada por la presencia de los bárbaros, ninguna forma de gobierno civil, ni ninguna alta institucion política podrá echar raices en Italia. Cobardes al par que astutos, ellos aspiran desde mucho tiempo á fijar su domicilio, y á plantar entre vosotros su dominio; ora alagándoos, ora amenazándoos, ora sembrando la corrupcion, ora estrangerándoos los mas con los otros, quiere desuniros y teneros ocupados en esta desunion; manifiestan que temen por vosotros y temblan por ellos mismos: fingen velar sobre vuestra tranquilidad, pero la tranquilidad que quieren ellos es la seledad del desierto, y rugen como bestias feroces sobre vosotros y sobre vuestros hijos; aprovecharán de cualquier pretesto para empeñaros en guerra de Italianos contra Italianos: ofrecerán á vuestros Reyes el brazo para sostenerlos sobre aquellos tronos, que pretenden sordamente destruir. No permita Dios un delito semejante! Oprobio y maldicion sobre aquellas banderas Italianas que comparezcan en el campo de batalla unidas á las banderas de los bárbaros; eterna infamia sobre las bayonetas italianas que se enristren contra pechos i-

Estad pues preparados á repeler la fuerza con la fuerza; apercibios á levantaros como enemigos declarados contra vuestros implacables enemigos, y á purificar el hermoso suelo de Italia de esa infame horda.. Que accion hay mas preciosa á los ojos de Dios que la de librar la patria de estraña coyunda? Por esta empresa reposan gioriosos á los pies del Eterno los Gedeones, los Eleázaros, los Macabéos. La presente ocacion está designada por el cielo para vuestra salud. E tais todos de acuerdo sobre los principios de la unidad de vuestra angusta Religion, de una Monarquía templada por las leyes; de una sábia libertad, de un solo consorcio político y civil para todos vosotros; para vosotros que hablais una misma lengua, que abrigais en vuestro corazon los mismos sentimientos, que sois en suma, de una misma familia y de una misma sangre. No puede oponerse obstáculo alguno á la grande obra-

en que presida vuestras determinaciones la antigua prudencia Italiana: ella os guiará en la nueva carrera, os hará evitar los escollos de la licencia, y enseñará á la Europaque el espíritu italiano sabe conseguir toda alta empresa sin deshonrarla por la bajeza de los medios.

Para libraros de estos males no teneis o. tro camino que reunir en una sola cabeza todas las voluntarias, fodas las opiniones, todas vuestras esperanzas, y esta cabeza no os falta. Volved los ojos á aquella tierra belicosa, que constante y avezada á las armas combate hace siglos contra toda generacion de estrangeros, y no podeis en otra parte hallar mas faustos ni mas cincéres auspicios.

Reina sobre aquel trono un Rey cuya verdadera patria es la Italia; un rey generoso y de magnanimo corazon que rodeado de valientes guerreros puede algun dia mostrarse á la Italia como su redentor. Crece á su lado un Principe tambien vuestro y vuestro mas tierno objeto: él conoce la ltalia y la ama por sus desgracias, y la Italia en cambio le conoce y le ama por la parte que toma en sus penas.

Sean estos vuestros libertadores, ó Italianos Septentrionales, y sean vuestra guia fiel en los trabajos que vais á arrostrar. Debajo sus banderas toda obra vuestra será santificada en presencia de Dios y de las potencias de la tierra. Que puertas se cerrarian á estas banderas? Que Italiano reusaria seguirlas? Con que amor serian recibidas en totas vuestras provincias? Con que sed de venganza, con que obstinada lealtad, con que lagrimas! Pagus sostener nuces lemins showing

Conducidos por un Principe vuestro natural, será para vosotros asunto de un momento el recoger los gloriosos y temidos restos del egército italiano, disperso, es verdad; pero no envilecido, ni muerto: el recobrar la magestuosa actitud que corresponde á vuestra grandeza, y el constituiros nuevamente en aquel estado que conviene á los nietos de los que domeñaron Universo. ine, el decoco de sus armas; y sicodo Prin-

El papel que precede se ha impreso en luin, y circula por la Italia causando la mayor sensacion. V commission and monthly

En carta de Lion (Francia) del 4 corriente que acabamos de ver: se dice con referencia á un Sr. Ingles procedente de Nápoles, que la vanguardia del egército de esta Nacion ocupaba las cercanias de Roma el

22 de Pebrero, y que habia en toda la Italia una fermentación imposible de describirse.

En otra de la misma ciudad del 5 se anade que la Constitucion española se habia
proclamado solemnisimamente en Bolonia,
Cremona (\*) y Ferrara y que á motivo de
esta como efervescencia patriótica en que
parecia arder toda la Italia, el egército austrico habia hecho alto, suspendido su marcha amenazadora, y detenídose en Siena.

- (Las mismas cartas nos anuncian la llegada del dupue Decazes á Paris para reemplazar en el Ministerio de negocios estrangeros al Sr. Pasquier, quien, se dice, ha renunciado en consecuencia de la injusta resolucion tomada por el Congreso de Laibach).

## NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Madrid 1.º de Marzo.

A las 10 de la mañana de este dia salió S. M. el Rey acompañado de la Reyna y de SS. AA. los Sres. Infantes y sus dignas Esposas del Real palacio, y con la correspondiente comitiva se dirigió por la calle Nueva al salon de Córtes. Los cuerpos de la guardia Real, los de la guarnicion de esta capital de todas armas, el cuerpo de Zapadores y los de Milicia nacional estaban formados en la carrera; habiendo recibido S. M. en este tránsito, igualmente que á su regreso, las demostraciones del amor y respeto que profesa este heròico pueblo á su Real Persona.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

dos. a quera operación dera supplemente su

La contaduría general de consolidación dice á la del credito público de esta Provincia lo que sigue. Habiendo consultado los
Contadores del credito público en Barcelona,
Zaragoza y Granada las dudas que les ofrecia la circular de esta Junta Nacional de
fecha 30 de diciembre del año proximo pasado, esta general de mi cargo, las ha resuelto en los terminos siguientes. En caso
de que los patronos, apoderados, ó los Administradores de capellanías, memorias, cofradias y otros establecimientos piadosos no
puedan exhibir los documentos que prescribe la circular de 30 de diciembre de 1820
por habérseles extravido, quemado, ó inu-

tilizado dufante la pasada guerra con Francia, ó por otra causa, qualquiera que fuese, deberán presentar en su lugar una justificacion recibida por ante el Ayuntamiento ó Alcalde constitucional del pueblo en donde exista la capellanía, mencoria, cofradia &c. con audiencia del Sindico del comun y del Sr. Cura párroco respectivo, por la que se justifique la institucion de la fundacion, y los objetos á que se apliquen sus rentas; y cuales sean estas, como medio el menos costoso posible de lograrse el fin.= Si los títulos originales se hallasen en las Curias eclesiásticas ó civiles, ó en poder de los Notarios de obras-pias albaceas, ó en archivos particulares, deberán presentar los interesados una certificacion testimoniada y legalizada de las mismas Curias ó archivos, y demas que estan autorizados para expedirlas por la que se acredite su legitimidad y los fines á que se destinen sus rentas, y en que consisten estas, = Con respeto á las fundaciones que consten de testamento ó codieilo, bastará una certificacion ó testimonio de sus clausulas y fines de su institucion, tambien testimoniada y legalizada. Para las fundaciones que solo consten en extracto en los libros de las Curias eclesiásticas, ó en los archivos, cuyo origen se ignore, será tanbien suficiente un testimonio legalizado de lo que de él resulte, pero en estos casos, que al parecer deben ser raros, no se dejarán de practicar cuantas diligencias se tengan por conducentes al logro de los fines á que terminan.=No parece regular que las corporaciones y comunidades tenedoras de escrituras de imposision por censos forzosos puedan dejar de conservar antecedentes que basten à acreditar, no solo que les pertenecen, si tambien los fundamentos ò motivos que hubo para imponerlos, mayormente cuando en todas ó en casi todas las escrituras dichas se expresa la fundacion de la memoria, obra-pia ó capellania á que corresponde; antecedentes y datos que han servido siempre de regla á esta Contaduria general en la graduación de esta clase de inposiciones para considerarlas como libres ó forzosas, Los títulos, certificaciones y testimonios que se presten á consecuencia de lo prevenido de la referida circular de la Junta de 30 de diciembre de 1820, y en la posterior de esta Contaduria generale de 31 de enero último, no se acompañarán á las carpetas, ni en la relacion expresada y solo se sacará de aquellos documentos la no-

<sup>(\*)</sup> Nos cuesta trabajo el creer que una las carpetas, ni en la relacion expresada y ciudad levitica como cremona haya sido de solo se sacará de aquellos documentos la no- las primeras en alzar el grito de libertad. ta razonada y expresiva que en ambas se

encarga formar, dirigiendolas á esta Contaduria general á medida que se vayan presentando los títulos á que se refieran, si ya estuviesen remediadas á la misma las liquidaciones de los creditos á que pertenezcan. Para saber las capellanias y beneficios de llamamiento su familia se exigirá de sus actuales obtentores los títulos originales de fundacion, y los de colacion ó de pesecion, ó testimonios legalizados de estes, los males se devolverán en el tiempo, modo y forma que fijan las expresadas dos circulares, sirviendo los primeros para asegurarse de la sucesion á esta clase de fundaciones, y los segundos para que puedan llenarse los objetos enunciados en la circular de 14 de octubre de 1820.=Cuando los encargados ó Administradores de cofradias, hermandades, congregaciones, luminarias de parroquias, y de obras corporaciones semejantes no puedan presentarse titulos criginales, porque las fincas que en otro tiempo hubieren posehido, y les fueren despues vendidas, hubieran sido adquiridas con el producto de limosnas recogidas de sus mismos individnos, ó de los vecinos de las parroquias á que se hallaren agregadas, bastará que exhiban los libros de vista y de administracion de tales fundaciones, y de ellos se saquen notas en que se expresen su origen y la inversion de sus rentas, las cuales, autorizadas competentemente, se miran á las escrituras de inposicion que hubiese presentado, y estos mismos extremos se justificaran por certificaciones legalizadas de los Curas parrocos de las propias iglesias, cuando las fundaciones y sus objetos no consten en los libros de la visita eclesiástica. Si se presentaren á liquidar escrituras de inposiciones, y no se acompañaren á ellas los titulos originales de fundaciones y colacion, ni testimonio de ellos, no por esto dejaran de admitirse en las respectivas contadurias de provincia, por las cuales se hará entender á los interesados la obligacion en que estan constituidos de exhibirlos para evitar los perjuicios que á si propios se cansarán de no ejecutarlo; y cando pasado un prudente termino no lo verificaren, se remataran á esta contaduria general con nota que asi lo expresa. Habiendo acreditado ya la experiencia que por algunos Contadores del credito público en las provincias del reyno se han expedido certificaciones del importe líquido de los reditos devengados por inposiciones en la antigua caja de consolidacion hasta fin de 1820, con objeto

de acreditarse en las subastas de fincas la pertenencia de aquellos, fundados sin duda en lo prevenido en los artículos 9 y 19 del decreto de las Cortes de 9 de noviembre último, sin echar de ver que por estos mismos solo se autoriza á la oficina de liquidacion á expedirlas, ò lo que es lo mismo, á esta contaduria general, como la matriz de todas las de provincia con respeto á esta operacion, y que cuando no hace uso de semejante facultad, será porque concurran razones fundadas para ello debo advertir, que no corresponde se despachen semejantes certificaciones interinas, y que los comisionados principales deben ceñirse á admitir á los licitadores las carpetas con que se hubiesen presentado los creditos á liquidar; y por via de resguardo se hubieren entregado. á los interesados por los oficiales encargados de recibirlos, y en las cuales, cuando mas, se pondrá por los respectivos Contadores su visto bueno, sin que esta formalidad tenga otras miras que la de que se compruebe que los documentos de credito á que se refieren están presentados á la liquidacion y les pertenecen, y la de que sirvan de documento supletorio á las certificaciones interinas acordadas dar en el expresado decreto: si verificado el remate ó remates de las fincas se presentaren algunas de las expresadas carpetas en justificacion de que el remate tiene presentados á liquidar creditos con interés de pertenencia, á los Comisionados y Contadores darán de ello por el inmediato correo el aportuno aviso á la contaduria general de consolidacion, á fin de que con preferencia despache la formal liquidacion y certificación de credito en favor de los interesados, á cuya operacion dará suficiente lugar el tiempo intermedio de las mejoras.= Todo lo cual traslado á noticia de V. de acuerdo con esta Junta nacional para su inteligencia, y para que sirva de gobierno en la contaduria de su cargo en los cosos que ocurran de igual ó de semejante naturaleza á los relacionados, esperando se servirá darme aviso de su recibo y de quedar enterado. Dios guarde á V. muchos años Madrid 6 de marzo de 1821.=José Sefián.=Sr. Contador del credito público en Mallorca Palma.=Lo que se avisa á todos los interesados en esta resolucion para su inteligencia y cumplimiento. Palma 21 marzo de 1821. P. V. de C.=Pio Ignacio Llorens.

Mañana á las 11 saldrá correo por Soller, para Barcelona.

Imprenta Constitucional Mallorquina. Por Sebastian Garcia.